

MENDOZA, 16 MAY 2016

VISTO:

Las actuaciones que obran en NOTA-CUY: 17183/2016, en la que la Secretaría Administrativa Financiera eleva informe referido a la planta docente de la Carrera Arquitectura de esta Casa de Estudios;

CONSIDERANDO:

Los argumentos planteados por la citada Secretaría y la Dirección General Económico Financiera en el informe de las actuaciones de referencia.

Lo dispuesto por Ordenanza 114/2015-CS.

Que es facultad de la Universidad el manejo del presupuesto.

Que es privativa del Consejo Superior la designación del personal de la Universidad, a propuesta de los Consejos Directivos.

Lo recomendado por la Comisión de Asuntos Académicos y la Comisión de Finanzas y Presupuesto, aprobado por este Cuerpo en sesión del 10 de mayo 2016.

En uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior que exceptúe transitoriamente a la Facultad de Ingeniería el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10° de la Ordenanza N° 114/2015-CS y autorice a redireccionar el 3% de los recursos para el sostenimiento de la Carrera Arquitectura, hasta tanto pueda normalizarse la situación de los cargos, ya sea por incremento del presupuesto ordinario u otras fuentes que pudieran aparecer en el futuro. Los fondos percibidos por éste concepto durante el ejercicio 2016, quedarán reservados para afrontar los compromisos que se deriven para el ejercicio 2017. Una vez regularizada la situación descripta, los recursos a los que se refiere el presente artículo, quedarían liberados según lo establecido en el Art. 10° de la citada Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, de carácter transitorio, a los efectos de financiar, a partir de la Liquidación de Mayo 2016, los cargos descriptos en el Cuadro que se incorpora como ANEXO I, que forma parte de la presente Resolución, con los recursos provenientes de la aplicación de la Ordenanza N° 52/2009-CS, tal como fueron concebidos, evitando mientras sea posible la utilización de las Economías del Inciso 1. El costo promedio que demandaría la presente solicitud, considerando los meses de Mayo a Diciembre, es de aproximadamente PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y SIETE, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 613.077,40).

ARTÍCULO 3°.- La Facultad de Ingeniería compromete un remanente de recursos propios, provenientes de Ordenanza N° 52/2009-CS, de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.483.287,75), para constituir un Fondo de apoyo a la Carrera Arquitectura, según el siguiente detalle:

R.1204.009.001.000.12.01.02.00.10.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.....	\$ 323.454,58
R.1204.009.001.000.16.01.02.00.10.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.....	\$ 658.010,32
R.1605.009.001.000.16.01.02.00.10.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.....	\$ 501.822,85
TOTAL:	\$ 1.483.287,75

Resol. – CD N° 074 / 16

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución, durante el ejercicio 2016, se afectará al Fondo de apoyo a la Carrera Arquitectura descrito en el Artículo 3°.

ARTÍCULO 5°.- Solicitar al Consejo Superior se exceptúe a la Facultad de Ingeniería del límite establecido en el Art. 14° de la Ordenanza N° 114/2015-CS.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 074 / 16

ANEXO I

Cargos	Cant.	Liquidación real Marzo 2016	Proyección anual sg. Liquidación	Costo promedio mensual del cargo	Costo promedio anual del cargo	Costo promedio Mayo/Diciembre	Antigüedad promedio en la UNCUYO
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
JTP	4	21.892,00	284.596,00	31.153,60	373.843,70	249.229,10	6
PT	4	50.959,50	662.473,80	45.481,10	545.772,50	363.848,30	20
TOTAL	8	72.851,50	947.069,80	76.634,70	919.616,20	613.077,40	13

Referencias:

- 1) Liquidación real según Sistema Mapuche
- 2) Proyección anual según liquidación, incluido SAC
- 3) Costo promedio mensual: Representa el total de costos que debería afrontar la Universidad si se remunerara el cargo completo. Incluye, además del Sueldo Básico, las retribuciones que no hacen al cargo (adicionales), Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales. El costo promedio se ha calculado sobre la base del porcentaje de adicionales programado para la unidad académica para el caso del Personal Docente (86,29%).
- 4) Se incluye al solo efecto de comparar con la liquidación real, al igual que en la Ref. 3).
- 5) Se estima la liquidación de los cargos promedio de Mayo a Diciembre 2016, con las escalas salariales vigentes a la fecha.
- 6) La antigüedad promedio según cargos se incluye a los efectos de poder explicar desvíos del promedio respecto de la liquidación real.

ANEXO I – RESOLUCIÓN - CD Nº 074 / 16